



CONSEJO MUNDIAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CAZA Y TIRO (FEDECAT)

REGLAMENTO INTERNACIONAL DE TIRO A VUELO

APLICACIÓN

Artículo 1º.- El presente Reglamento es obligatorio para todas las pruebas Internacionales aprobados por el Consejo Mundial de Federaciones deportivas de Caza y Tiro (FEDECAT).

A las Federaciones y a las Asociaciones afiliadas a FEDECAT se les deja la facultad de aplicar el presente Reglamento, también, con motivo de sus competiciones nacionales o sociales.

Los tiradores tienen la obligación de conocer y respetar el presente Reglamento, sin que puedan alegar ignorancia ni motivo alguno que excuse su cumplimiento.

CANCHA DE TIRO

Artículo 2º.- La plancha de tiro estará dividida en intervalos de un metro, comprendidos entre 24 y 31 m.

Artículo 3º.- El perímetro interior del terreno en el cual los blancos deben caer para ser juzgados como "BUENOS" está delimitado por una alambrada de 60 cm. de altura.

El terreno del campo de tiro debe de ser plano; aunque se permitirá un desnivel máximo de 50 cm. entre el "planchet" y la alambrada.

Artículo 4º.- Las cajas serán cinco. Del centro de cada una habrá una distancia entre sí de 5 metros. La distancia del centro de las cajas a la alambrada será de 16 ms.

Artículo 5º.- Las cajas deberán abrirse rápidamente y quedar plegadas al ras el suelo.

La apertura de las cajas se hará por un dispositivo eléctrico y de tal forma que nadie pueda saber de antemano cuál de ellas va a abrirse.



DE LAS DISTANCIAS DE TIRO

Artículo 5 bis.-

Las tiradas podrán disputarse en las siguientes distancias:

HANDICAP: Los tiradores se colocarán en el planchet a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefiere, siendo 30 mts. la distancia mayor de tiro.

HANDICAP LIMITADO 27 mts: los tiradores se colocarán a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefieren, siendo los 27 mts la distancia mayor de tiro.

HANDICAP LIMITADO 28 mts: Los tiradores se colocarán a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefieren, siendo los 28 mts la distancia mayor de tiro.

SERIES

Para las tiradas en serie, la plancha se dividirá y se señalará del siguiente modo:

24, 26 y 28 metros.

Los tiradores con handicap:

- 24, 25 y 26 metros inclusive, tirarán a **24 metros** o cualquier otra distancia superior.
- 27 y 28 metros inclusive, **tirarán a 26 metros** o cualquier otra distancia superior.
- 29 y 30 metros inclusive, **tirarán a 28 metros**, siendo ésta la mayor distancia de tiro.

DOS DISTANCIAS

La plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

- 24 y 27 metros, siendo en este caso 27 mts la distancia máxima de tiro.
- Los tiradores con hándicap hasta 27 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior, siendo 27 la distancia mayor de tiro.
- Los tiradores con hándicap de 28 metros o más, tirarán a 27 metros.

DISTANCIA FIJA

En las tiradas programadas a distancia fija, el tirador deberá colocarse a la que indique el programa, no pudiendo colocarse a mayor ni menor distancia.



ARMAS Y MUNICIONES

Artículo 6º.- El mayor calibre autorizado es el calibre 12. No se dará ninguna ventaja a aquellos que utilicen calibres inferiores.

La carga máxima de plomo autorizada es de 36 gramos. Para todos los calibres el plomo número 6 2.75 mm será el más grueso que se permite.

La Dirección de tiro podrá verificar los cartuchos cuando lo juzgue oportuno y toda infracción será castigada como está previsto en el Artículo 37.

MODALIDADES DE TIRO

Artículo 7º.- El tirador se colocará en la plancha de tiro y no fuera de ella, salvo en el caso previsto en el Artículo 27. Los pies no deberán sobrepasar la línea correspondiente a su distancia. El tirador solicitará la atención del encargado del fono-pull con las palabras “LISTO”, “PRONTO” “ ALL RIGTH”, o equivalente; y, una vez contestado por el citado encargado, solicitará blanco para que se produzca el lance.

El único sistema reconocido como válido por el Reglamento de Fedecat es el del fono-pull manejado por un empleado del club. Queda prohibido el sistema de fono accionado por el tirador, u otro que no sea el descrito anteriormente.

Para pedir el blanco y ejercitar su derecho a tirar sobre el mismo, el tirador tendrá 30 segundos de tiempo contados desde que los servidores de la cancha atraviesen la línea de seguridad establecida por las banderas.

La escopeta deberá de tenerse sobre la plancha de manera segura en la posición que el tirador juzgue más conveniente.

Artículo 8º.- El tirador deberá cargar su escopeta en la plancha con el cañón dirigido hacia las cajas únicamente cuando los encargados de recoger los blancos hayan vuelto a su sitio.

Los cartuchos no disparados deberán haberse descargado antes de que el tirador haya abandonado su distancia.

Artículo 9º.- Si el tirador se viera importunado o molestado por algún incidente los jueces podrán autorizarle a pedir otro blanco si no hubiera disparado, pero, si lo hubiera hecho, el blanco se considerará como aceptado y contará como “BUENO” o “MALO”, según haya acertado o fallado.

Artículo 10.- Los tiradores deben sucederse en la plancha de tiro sin interrupción, salvo en el caso de incidente pendiente de resolución por la apreciación de los jueces.



A los tiradores que no se presenten en el puesto de tiro después de haber sido llamado tres veces por su nombre se les pondrá “CERO”. Sin embargo, ese “CERO” se impondrá en el momento preciso en que el siguiente tirador haya puesto el pie sobre la plancha de tiro. Los jueces impondrán, también una multa por todo retraso, sobre todo si esto sucede por costumbre.

Artículo 11.- Si un tirador dispara antes de su turno tendrá “CERO” si falla, “NULO” si acierta y, en éste caso, tendrá que repetir en su turno.

Artículo 12.- Una vez que el tirador esté en la plancha preparado para disparar deberá decir: “LISTO”; y después de haber recibido la confirmación del encargado, “PULL”. Cualquier otro sonido o palabra será considerada equivalente.

Si la caja se abriera antes de haber pronunciado la palabra “PULL” el tirador tiene derecho a aceptar el blanco o a rehusarlo, pero si disparara daría por aceptado el resultado del tiro.

Artículo 13.- Si abierta la jaula el blanco no volara, el tirador podrá aceptarlo o rehusarlo antes de que emprenda el vuelo; en caso de no rehusar el blanco, un encargado lanzará una única bola, si ésta superara el blanco sin que éste emprendiera vuelo, será “NULO”. Si la bola fuera lanzada de forma incorrecta o se parara antes de llegar al blanco se obtendrá un “NULO”.

Artículo 14.- Si el tirador abatiera el blanco antes de que vuele, el tiro será “NULO”. Si fallara, “CERO”. En el caso de que el blanco emprendiera el vuelo con retraso y el tirador disparara, valdrá el resultado del tiro.

Artículo 15.- El tirador tiene derecho a otro blanco si su escopeta fallara por defecto del cartucho. Debiendo, en tal caso, mostrar los cartuchos defectuosos a los jueces, según establece el artículo 16.

Si el tirador disparara su primer tiro al blanco mientras éste está volando y éste cayera al suelo, y si el segundo tiro falla, el tirador tiene derecho a cambiar el cartucho del segundo tiro siempre que no hubiera abandonado su sitio. Si el blanco vuelve a tomar vuelo mientras se procede al cambio se considerará “NULO” si el tirador no le tira, y válido el resultado si dispara.

Artículo 16.- Tendrá “CERO” el tirador que por su culpa no haga funcionar el arma o no la cargue. Podrá asignarse a un “NULO” si el tirador acepta la sanción equivalente a un cuarto de lo pagado por la inscripción. La concesión se hará una sola vez por competición.

Si por un motivo no previsible o no identificable el arma no funcionara, el tirador tendrá derecho a otro blanco una vez demostrado que el tiro no ha podido ser disparado y los jueces lo hayan comprobado revisando el arma, sin que el tirador la haya abierto o manipulado.

Si el arma fuera considerada peligrosa no será concedido un nuevo blanco. Si el tirador abriera o manipulara el arma obtendría un “CERO”.

Artículo 17.- Si el primer tiro falla y el tirador disparara el segundo pierde su derecho a otro blanco, a no ser que el segundo disparo lo falle también. El tercer fallo consecutivo de la escopeta hará que se le asigne un “CERO” al tirador.



Artículo 18.- En el caso de que el segundo cartucho falle cuando el tirador no ha acertado su primer disparo, puede pedir otro blanco. En tal caso, y siempre después de controlar el cartucho, los dos tiros deben cargarse y dispararse. El primero no podrá ser disparado al blanco, o dirigido a tierra, antes de que se abra la caja y de que el blanco emprenda el vuelo.

Si después del primer tiro el blanco se posara en el suelo, los jueces lo declararán "NULO". Si el tirador lo abatiera o hiriere en el primer disparo se le asignará "CERO".

Artículo 19.- Si los dos tiros salieran al mismo tiempo se dará por "Bueno" si abate y por "MALO" si falla.

Artículo 20.- El tirador que emplee una escopeta de dos cañones pero de gatillo único y con selector, no podrá invocar los beneficios de los artículos 15, 16 y 17 salvo en el caso de que la adaptación de un dispositivo especial impidiera el uso del selector. Ese dispositivo deberá ser exterior.

Si el tirador que usa escopeta de cañón único y de repetición automática falla el primer tiro y debido a un defecto de expulsión del cartucho o de encasquillamiento del arma o cualquier otro defecto ajeno a su voluntad no pudiera disparar el segundo tiro se le concederá otro blanco en las condiciones prevista en el artículo 18.

Artículo 21.- El blanco debe caer y ser recogido en el recinto para ser considerado "BUENO". Si cayera dentro del recinto después de haber volado fuera de los límites se contará como "CERO". Se considerará recogido en el recinto, cuando el corredor lo tenga en la mano, aunque se le escape después. En el caso de que el blanco herido saliera del recinto, sea por una de las puertas que no estuviera cerrada o por una abertura hecha en la alambrada, la libertad de apreciación se dejará a los jueces.

Artículo 22.- El blanco debe abatirse en vuelo para que se declare "BUENO", salvo en el caso de que el tirador lo remate en el suelo del segundo tiro.

Artículo 23.- Únicamente el corredor debe de recoger el blanco, no pudiendo emplear ningún instrumento para ello. El tirador en ningún caso podrá recoger el blanco él mismo. Si lo hiciera se considerará "CERO".

Artículo 24.- Cuando salga más de un blanco a la vez, el tirador podrá abstenerse de disparar y pedir otro. Pero si disparara y lo abatiera se considerará "BUENO". Si lo fallara, se contará como "CERO". El segundo disparo deberá hacerse sobre el mismo blanco que el del primero de manera que el resultado sea el mismo que si este blanco hubiera salido solo.

En el caso de que el segundo tiro no fuera disparado sobre el mismo blanco, deberá darse "NULO" para el blanco alcanzado y el tirador será penalizado con la multa correspondiente por haber tirado sobre un blanco de paso. Si después de haber fallado su primer tiro disparara un segundo sobre otro blanco, se contará "CERO", tanto si acierta como si falla, y se le impondrá la misma multa que corresponde a quien tira a un blanco de paso.



Artículo 25.- Una vez que el corredor haya salido a recoger el blanco, si el tirador tocara el blanco o desviara su trayectoria con la mano o con la escopeta con el fin de interceptar el paso, o le tirara un objeto cualquiera, se le impondrá un “CERO”.

Artículo 26.- Si el blanco estuviera enganchado en la valla o posado sobre la misma, se enviará al corredor, quedando bien entendido que éste último deberá correr directamente hacia el blanco sin aminorar la marcha ni pararse. El blanco será “BUENO” si el corredor alcanza a cogerlo con la mano sin franquear la barrera con sus pies.

Artículo 27.- El tirador que haya dejado su sitio después del primer disparo o haya abierto la escopeta pierde todo derecho a utilizar el segundo tiro. Si dispara este segundo tiro después de haber abandonado su puesto con intención de irse, o abriera y cerrara nuevamente la escopeta, el blanco se le contará como “CERO”. El tirador puede desplazarse a la derecha o izquierda de la plancha de tiro para rematar el blanco que estuviese oculto por una caja.

Artículo 28.- Todo blanco que se tire fuera de las líneas diagonales de los banderines se contará como “CERO”, lo mismo si acierta como si falla.

Artículo 29.- El tirador que abata su blanco a una distancia inferior a la que le corresponde, tendrá que repetir el tiro desde la distancia correcta. Si lo falla, será considerado CERO. La infracción deberá serle notificada antes de que el siguiente tirador haya disparado. El tirador que haya disparado a una distancia mayor se le asignará el resultado obtenido.

Si un tirador estuviere tirando reiteradamente a una distancia inferior a la que le corresponde, el mismo podrá ser excluido de la prueba en la que participe.

Art. 30.- Las reclamaciones de los tiradores sobre las decisiones arbitrales se realizarán ante el árbitro en el momento mismo de haberse producido esta decisión. Si no prosperare su reclamación, podrán pedir en ese momento la presencia de un director de tiro, que decidirá de plano. Si la reclamación ante el director de tiro tampoco prosperara, la tirada no se paralizará, siguiendo su curso y el tirador o tiradora podrá iniciar una reclamación, con arreglo a lo establecido en el art. 42. Si se le concediera la repetición del blanco, quedará emplazado en la cancha de que se trate, una vez finalizada la vuelta.

Las reclamaciones sobre los resultados publicados de manera provisional de los distintos campeonatos o pruebas deportivas serán susceptibles de reclamación en un tiempo no superior a media hora. Sobrepasado este tiempo, los resultados elevados a definitivos no serán susceptibles de reclamación alguna a nivel federativo.

DE LOS BLANCOS

Art. 31.- Los blancos parados o rehusados reglamentariamente por el tirador correrán por cuenta de la organización.

Art. 32.- En los premios fijos de un abono, el tirador no tendrá que pagar los blancos sobre los que dispare en los casos siguientes:



- a) En las tiradas a un cero a partir del blanco 18 inclusive, hasta su clasificación en premio.
- b) A partir del blanco 35 inclusive cualquiera que sean las condiciones de la tirada

Los artículos 31 y 32 no serán de aplicación en las competiciones celebradas fuera de Europa, donde el tirador deberá aguantar una bola si no quiere pagar otro blanco y el Comité Técnico establecerá en cada abono el número de blancos a partir del cual el costo de éste correrá a cargo de la sociedad.

DEL HANDICAP

Artículo 33.- El tirador tiene la obligación de conocer su hándicap personal antes de tomar parte en una prueba dependiente de Fedecat.

Todo tirador que nunca haya disparado recibirá hándicap de 24 ms. Las damas, los mayores de 65 años y los juniors empezarán a 24 ms.

Artículo 34.- Al establecer el hándicap, las cantidades que se han de considerar para adelantar o retroceder de una distancia, serán las siguientes:

1. Todos los tiradores con hándicap superior a 30 m. al finalizar el año seguirán a 30 m.
2. Todos los tiradores con hándicap menor de 24 m. al finalizar el año empezarán a 24 m.
3. Los tiradores sin hándicap empezarán a 24 m.
4. Las diferencias acumuladas durante el año a favor o en contra, serán puestas a cero al finalizar el año.
5. Cada 100 € de saldo a favor entre diferencia de coste del abono y el premio obtenido se retrasará (GANARÁ HÁNDICAP) un metro.
Cada 200 € de saldo en contra se avanzará (PERDERÁ HÁNDICAP) 1 metro.
6. La distancia máxima de retraso (ganancia) por programa será de 4 metros.
La distancia máxima de avance (pérdida) por programa será de 2 metros.
7. No se podrá ni adelantar ni retroceder mientras se mantengan saldos positivos o negativos.

DE LA SEGURIDAD



Art. 34 bis.- Los tiradores adoptarán cuantas medidas de seguridad sean necesarias para impedir cualquier tipo de incidentes.

Para ello circularán por el recinto de tiro con la escopeta abierta, si es superpuesta o yuxtapuesta; o con la ventana de alimentación abierta, si es repetidora.

Solo y exclusivamente alimentarán el arma cuando hayan tomado su sitio en la pedana de tiro, estando totalmente prohibido hacer encares ni otro tipo de ejercicios fuera de dicha pedana, y siempre y cuando los hombres encargados del servicio de la cancha hayan vuelto al lugar designado para ellos.

TIRO DE DOBLETES

Artículo 35.- En las pruebas de dobletes, una vez cargadas las 5 cajas, deberán abrirse simultáneamente dos cajas separadas entre sí por otra caja. Para que el doblete sea considerado “BUENO” es necesario que los dos blancos abatidos sean recogidos dentro del recinto.

Artículo 36.- El doblete es “BUENO” si los dos blancos han sido abatidos con el mismo disparo.

Artículo 37.- En los dobletes, si el primer disparo se falla, el tirador vuelve a empezar desde el principio si no ha disparado el segundo. Si el que falla es el segundo, el resultado del primero queda adquirido. El tirador disparará a un solo blanco como lo indica el artículo 18. En el caso previsto en el artículo 20, el tirador no tendrá derecho a volver a tirar el doblete si no ha matado el primer blanco.

Artículo 38.- Si se abriera una única caja, tanto si se hace blanco como si se falla, el tiro será “NULO” y el tirador volverá a tirar el doblete.

Artículo 39.- Si después de haber abatido un blanco del primer disparo y el segundo blanco no hubiera tomado vuelo a pesar de las bolas o si el tirador lo abatiera en el suelo, el resultado del primer tiro quedaría aceptado y el segundo deberá tirarlo de nuevo. El tirador, entonces, deberá disparar sobre un blanco sencillo con un solo cartucho. Si disparara los dos tiros el blanco contará “CERO”. Si el tirador después de haber abatido un blanco posado en tierra del primer tiro no tirara el segundo blanco el doblete se considerará “CERO”. Si en el mismo caso abatiera el segundo blanco, volverá a tirar un blanco sencillo con un solo cartucho.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES



Artículo 40.- Los jueces deberán aplicar las multas siguientes que serán pagadas en fichas “BLANCO”, o su equivalente en €uros:

- A) 20 fichas al tirador que va o viene sobre la pedana con la escopeta cargada.
- B) 10 fichas al tirador que dispare sobre un blanco rehusado, o cualquier otro blanco.
- C) 10 fichas al tirador que dispare fuera de las líneas diagonales de los banderines, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 28.
- D) 10 fichas al tirador que dispare el segundo tiro de su escopeta después de abandonar su distancia, o abriera y cerrara la escopeta.
- E) 20 fichas al tirador que hubiera cerrado, desengrasado o disparado su escopeta antes de que los hombres de servicio hayan vuelto detrás de las líneas de los banderines.
- F) 5 fichas al tirador que haya desengrasado su escopeta durante la competición sin permiso del árbitro de turno o director de tiro presente.
- G) Amonestación al tirador que por primera vez exceda del tiempo de 30 segundos para disparar. Multa de 10 blancos si es reincidente.
- H) 10 fichas al tirador que circule por el recinto de tiro con la escopeta cerrada, si es superpuesta o yuxtapuesta, o con la ventana de alimentación cerrada, si es repetidora.
- I) 10 fichas al tirador que haga ejercicios de encare con la escopeta cerrada junto a las canchas.
- J) Multa de 10 fichas si se desobedecieren las indicaciones de jueces-árbitros o directores de tiro.
- K) Exclusión de la competición y apertura del correspondiente expediente disciplinario, si la gravedad del hecho cometido así lo exigiere.

Toda multa deberá ser hecha efectiva inmediatamente al juez árbitro o dirección de tiro. De lo contrario, el tirador quedará excluido de la competición.

VESTIMENTA

Artículo.- 41 Los tiradores deberán presentarse en la cancha de tiro debidamente vestidos con tiradora o chaleco de tiro, con dorsal extendido en sus medidas y prendido en la espalda, no siendo admitidos los pantalones cortos, bermudas, camisas o camisetas sin mangas, ni calzado descubierto (chanclas).



JUECES

Artículo 42.- Solamente podrán ser jueces de una prueba internacional FEDECAT aquellos que hayan sido previamente homologados por el Comité Técnico y registrados por FEDECAT.

La misión de los jueces viene determinada por la aplicación en todo momento de lo dispuesto en la reglamentación vigente durante el turno que le hubiere correspondido, siendo el responsable del correcto funcionamiento de la cancha, de su personal y disciplina de los mismos, juzgando la conducta deportiva del tirador y el lance en el cual se vea involucrado, y validando el correspondiente resultado a través de la cartulina de control, estando prohibida cualquier otra función que no sean las anteriormente descritas.

La decisión de los jueces será inamovible salvo que el tirador solicite por escrito a la Dirección de tiro la revisión del fallo otorgado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 30. Dicha revisión tendrá un cargo de 50€ que, en el caso de ser admitida, le serán devueltos.

DIRECCIÓN DE TIRO

Artículo 43.- Las pruebas internacionales serán dirigidas por una Dirección de tiro constituida por el Director técnico de FEDECAT, una persona designada por el Comité Técnico de Tiro a vuelo y un Director de tiro nombrado por club organizador previamente homologado por el Comité Técnico de FEDECAT.

El conjunto de las tres personas designadas tendrán la total autoridad para dirigir la competición bajo las normas específicas de FEDECAT y, en caso de duda o necesidad, deberán consultar a la Comisión Técnica que supervise la tirada.

Si algún caso no estuviere previsto en el presente Reglamento, el Comité Técnico de Tiro a Vuelo tiene la facultad reglamentaria de resolver de plano toda controversia.

NORMAS ESPECIALES PARA LOS CAMPEONATOS ANUALES INTERNACIONALES

Los Grand Prix y campeonatos internacionales serán organizados cada año en los países designados por FEDECAT bajo la responsabilidad de la Federación o Asociación Nacional de ese país y en la sede de una de sus Asociaciones afiliadas escogidas por ella.

Los campeonatos estarán controlados por FEDECAT y se les denominará Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, América y África u otra, según decisión de FEDECAT y de los participantes propuestos.



En todas las pruebas de estos campeonatos así como en los Grand Prix se aplicará el reglamento internacional.

El Comité de Tiro a Vuelo del Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro es el único con potestad para establecer y eventualmente modificar, de acuerdo con la dirección de tiro, los programas de los campeonatos y Grand Prix Internacionales.

Durante el transcurso de los programas del Campeonato del Mundo y continentales tendrá lugar el match de las naciones, tanto masculino, como femenino, ateniéndose a las normas que en los respectivos Reglamentos figuran.

REPRESENTACION DEL CONSEJO MUNDIAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CAZA Y TIRO

FEDECAT estará representada en todos los campeonatos y los Grand Prix internacionales por su Presidente o, en su ausencia, por el vicepresidente, o por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Comité Técnico de Tiro a Vuelo. En el caso en que ninguno de los tres pudiera estar presente, lo será la persona designada por el Presidente de FEDECAT quien lo represente.

Si nadie hubiera sido designado, la representación la ostentará el miembro de más edad del Comité Ejecutivo de FEDECAT quien automáticamente será el encargado de representarle.

COPA PRESIDENTE

Será obligatoria en todos los abonos celebrados en Europa y se atenderá a las siguientes normas:

1. La copa Presidente tendrá una dotación económica entre un 5% y un 10% del total del abono y se podrá detraerse del mismo.
2. La distancia a la cual podrá ser programada queda a la libre disposición de la Sociedad organizadora. El número de blancos vendrá determinado por el número de canchas homologadas de que disponga la Sociedad organizadora.
3. Tendrá inscripción gratuita para todos los abonados, con la obligación de entrar en sorteo para todas las tiradas del abono.
4. El número de dorsal que se asigne al tirador en esta tirada será el número que ostentará durante todas las tiradas del abono, en la tirada o tiradas en las cuales participe.



5. La pizarra se dividirá en tantas partes, como pruebas de abono existan, sin contar la copa presidente. Si no hubiera copa presidente, la pizarra se dividirá en tres partes si hubiera cuatro pruebas; y en dos, si hubiera tres. La última tirada de abono tendrá el mismo orden que el de la copa presidente y, si no existiera ésta, que la primera tirada de abono.
6. La inscripción de la Copa Presidente se cerrará el día de su inicio. Ésta podrá ser o no acumulada a la primera tirada de abono, siguiendo el criterio de la dirección de tiro. El barrage podrá tirarse a las distancias previstas en los Grand Prix o Campeonatos, dependiendo de la distancia a la cual haya sido programada.
7. El cierre de la inscripción de todas las tiradas de abono se producirá al finalizar la primera vuelta, nombrado el último tirador inscrito, en el momento que haya disparado éste su primer blanco.

LA CONSOLACION

Será obligatoria en todos los abonos celebrados en Europa y se atenderá a las siguientes normas, siendo discrecional en los demás eventos:

1. Para los premios de consolación se destinará el 20% de los premios fijos del programa.
2. El menor de estos premios será como mínimo el 80% del precio del abono.
3. Tendrá derecho a estos premios el tirador abonado que haya obtenido el mayor número de blancos buenos en el total de las pruebas del abono, y no hayan alcanzado premios en metálico, iguales o superiores a la cuantía de los de consolación.
4. Si hubiera obtenido premios por un importe inferior a esa cuantía, se le completará hasta la misma, creándose con las cantidades sobrantes nuevos premios de consolación que no sobrepasen el importe de los ya establecidos.
5. En las tiradas a 15, 20, ó 25 blancos, contarán solamente los blancos buenos hasta finalizar la serie. En las tiradas a un blanco un cero, contarán todos los blancos buenos hasta entrar en premio. No se contabilizarán nunca los blancos de la Copa Presidente.

CATEGORIAS BONIFICADAS



Las categorías son atribuidas en el primer día del año de acuerdo con la edad del tirador y serán válidas para todo el año, siendo su aplicación tanto para el pago de inscripciones como para el cobro de premios y trofeos.

- Seniors, más de 24 hasta 65 años.
- Veteranos: más de 65 años.
- Super veteranos: más de 70 años.
- Damas.
- Juniors, menores de 18 años.
- Joven tirador, desde 18 a 24 años.

Los seniors pagarán el 100%

Los veteranos y super-veteranos, damas y junior en relación con el pago de las inscripciones, se atenderán a lo establecido en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	INSCRIPCION	RECUPERACIÓN
VETERANO	50%	50%
SUPERVETERANO	50%	0,00 €
78 AÑOS	0,00	0,00 €
DAMAS	0,00	50%
JUNIOR 18 AÑOS	0,00	100%
HASTA 24 AÑOS	20%	80%

Las recuperaciones de las categorías bonificadas se harán sobre cualquier premio de los conseguidos en las tiradas de un programa, incluida la Copa Presidente



Los trofeos para cada categoría solo podrán ser acumulables con el de la general.

CANTIDAD QUE DEBEN DE ABONAR LOS CLUBES A FEDECAT

Al final de la tirada más importante del programa, el Club organizador de la Tirada deberá liquidar al Delegado de FEDECAT por los siguientes conceptos:

- Tasa cobrada a los tiradores por FEDECAT.
- La retención del 5% efectuada a los tiradores del total de premios fijos programados y que se destinará a premios de la final de la Copa del Mundo.
- 50% de los forfait por liquidar.

LA MONEDA OFICIAL DE PAGO DE INSCRIPCIONES Y COBRO DE PREMIOS SERÁ EN €, (EUROS).

NOTA:

120 DÍAS ANTES DE LA TIRADA LOS FORFAIT DEBEN DE ESTAR LIQUIDADOS AL 50%.

OTRAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1º.- Todos los programas deberán ser presentados al Director Técnico para su aprobación 120 días antes del comienzo de los mismos.

Ningún programa o prueba de tiro de tiro al vuelo Internacional se aprobará si no contiene el historial completo de ganadores disponible en las oficinas de FEDECAT y no tendrán validez las fotocopias de programas anteriores para evitar como ha venido ocurriendo hasta ahora, que haya continuos errores de escritura.

Dentro de los 15 días siguientes a la recepción del programa presentado, el Director Técnico deberá decidir su aprobación o formular las observaciones que considere oportunas.

En casos muy excepcionales la Comité Técnico podrá modificar los plazos establecidos.

2º.- Todas las tiradas o abono internacional deberá finalizar en las fechas programadas.

3º.- Ninguna Federación afiliada a FEDECAT podrá autorizar tiradas nacionales que superen la cantidad de 20.000.- € (veinte mil euros) de premio fijo sin que haya 10 días de diferencia desde el inicio o el fin de una prueba internacional.

4º.- Los programas y tiradas internacionales propuestos por los Clubes deberán contemplar todo lo indicado en los puntos anteriores.

5º.- Así mismo, todos los programas de tiradas internacionales deberán de ser divulgados por el Club organizador con una antelación mínima de 60 días antes de su disputa.



6º.- Todas las entregas de trofeos de los programas internacionales de FEDECAT deberán celebrarse sin excepción una vez haya terminado la prueba más importante de los mismos con podium, bandera e himno nacional, en el lugar que el Club organizador haya elegido al efecto.

7º.- Para los campeonatos del mundo exclusivamente se tirará el blanco número 25 en la cancha número 1 (uno) exclusivamente.

8º.- Durante la disputa de los barrages de cualquier campeonato del mundo no se podrán tirar blancos de entrenamiento ni realizar ningún tipo de tirada "poules".

9º.- La hora de finalización de la tirada será 30 minutos antes de la puesta del sol salvo que, por las condiciones de visibilidad, por tormenta o para facilitar la tirada, la Comisión de Tiro podrá adelantar o retrasar la hora del cierre.

10º.- Las cartulinas de inscripción de la pizarra o cuadro, serán de COLOR BLANCO. La punta derecha de la misma estará revestida de los colores siguientes, según sea la categoría a la que se pertenezca:

- BLANCO TOTAL, si se es senior
- ROJO, damas
- VERDE, junior
- AZUL, veterano
- AMARILLO, superveterano.

El uso de otro tipo de formato de las cartulinas en pizarra, estará prohibido.

DE LOS PREMIOS FIJOS

1. Los premios fijos de un programa figurarán claramente en el mismo. No se autorizarán programas en los cuales la inscripción aparezca rebajada, con la obligación de recuperación por parte de las sociedades organizadoras, en caso de obtención de premio en metálico.
2. El precio del abono de un programa deberá ser aprobado por la dirección técnica de Fedecat. Además del precio del abono, figurarán en los programas el precio del abono parcial, que no podrá ser superior al 0,8% de la suma de las cantidades de las pruebas a las cuales se haya inscrito el tirador, y el precio de la prueba diaria, que no excederá del 1%.
3. De los premios fijos de un programa, la Sociedad podrá descontar un 5%, estando prohibida cualquier otra reducción de los mismos.
4. La distribución de los premios fijos de un programa se atenderá al número de los mismos establecidos en las tablas de Fedecat, las cuales son orientativas y están



sujetas a modificaciones para que el último premio sea igual o superior al precio del abono.

5. La prueba de los Grand Prix, o Campeonatos, cuando se celebren en Europa, tendrán una dotación económica mínima de 30.000 €.

DE LOS PREMIOS EN LAS POULES O AL PORCENTAJE.

En caso de que las Sociedades organizaren tiradas al porcentaje, se estarán a lo establecido en el presente Reglamento:

1.- Si dieran un trofeo, darán como premio el 70% de las inscripciones recaudadas. Si no dieran trofeo, podrán repartirán el 80%.

2.- En relación con el pago de las inscripciones, se atenderán a la siguiente norma:

- Senior, 100%
- Veteranos, 50%
- Superveteranos, 50%
- Junior y señoras, gratis a recuperar
- + de 78 años, gratis.